



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

42641

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA -  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y  
LA FUNDACIÓN TELETÓN**

**REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL  
EN EL CENTRO TELETÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen **POR UNA PARTE:** la Fundación Teletón, representada por su presidente, Sr. Camilo Preve Domínguez y su Secretario, Dr. Mario Antonio Médici Trabazo, con domicilio en Avenida Carlos Brussa 2854 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Medicina - Escuela Universitaria de Tecnología Médica - (en adelante EUTM), representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, por el Sr. Decano Dr. Fernando Tomasina y por la Sra. Directora Lic. Graciela Do Mato, con domicilio en 18 de julio 1824 de esta ciudad, QUIENES CONVIENEN:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** El presente Convenio específico se inscribe en el Convenio Marco suscripto el veintiocho de agosto del año dos mil nueve, en el que ambas partes acordaron establecer actividades de colaboración, complementación e intercambio de experiencias y servicios en las áreas de común interés. En dicha oportunidad las partes convinieron llevar adelante proyectos específicos de capacitación, investigación y asesoría, en procura de mejorar la calidad de vida de niños discapacitados motores y su inserción social, laboral o educativa, y es con tal fin que se acuerda este instrumento.

**SEGUNDO – OBJETO:** El objetivo de este Convenio es el desarrollo de actividades de docencia, asistencia e investigación de la Licenciatura en Terapia Ocupacional (TO) de la EUTM en las instalaciones del Centro Teletón, de modo de brindar a los estudiantes otra oportunidad de aprendizaje práctico de los conocimientos y destrezas requeridos para el ejercicio profesional, que les permita familiarizarse con una tecnología diferente a la existente en otros lugares de práctica, lo que al mismo tiempo posibilitará una mejora de la atención que brinda la fundación Teletón a su público objetivo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS** – Para cumplir el objetivo propuesto, ambas partes acuerdan:

- a. Programar y ejecutar actividades de enseñanza curricular y asistencial de los estudiantes de la Licenciatura en el Centro Teletón.
- b. Programar y ejecutar actividades de educación permanente en temáticas específicas que sean de interés, tanto para estudiantes de la Licenciatura en Terapia Ocupacional como para los técnicos que se desempeñan en dicho Centro.
- c. Programar la realización actividades de investigación a través de la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de investigación específicos.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA EUTM:** La EUTM a través de la Licenciatura en Terapia Ocupacional se compromete a:

1. Realizar actividades de enseñanza curricular en las áreas de TO en pediatría, con su pasantía correspondiente, Introducción a la Terapia Ocupacional. Así como clases puntuales en las siguientes áreas: adaptaciones y evaluación en las barreras arquitectónicas, evaluación de los pacientes neuromusculares y su abordaje en TO, abordaje de los pacientes con TEC, con lesión medular y amputaciones congénitas o adquiridas, conceptos avanzados en las adaptaciones de los sistemas integrados de informática y realidad virtual. Estas asignaturas y clases se harán en coordinación con el personal técnico del Centro Teletón y de acuerdo al calendario que se establecerá de mutuo acuerdo.
2. Desarrollar otras actividades de enseñanza y asistencia acordadas por ambas partes, que sean compatibles y/o complementarias de las anteriores
3. Supervisar a través de los docentes que la Comisión Directiva de la EUTM designe, todas las actividades que los estudiantes de la Licenciatura realicen en el Centro Teletón.

**QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN TELETÓN-** La Fundación Teletón se compromete a:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

1. Permitir el acceso al Centro Teletón de aquellos docentes y estudiantes de la Licenciatura en Terapia Ocupacional que estén incluidos en la nómina que la EUTM comunique.

2. Facilitar el uso compartido del equipamiento instalado en dicho Centro, para la realización de las actividades acordadas y dar a través de su personal, el apoyo necesario para la ejecución de las actividades convenidas.

Sin perjuicio de lo cual y en caso de conflicto en todo caso se dará prioridad a los tratamientos que se realicen en el Centro por sobre el uso de EUTM

**SEXTO: COORDINACIÓN** - Las actividades acordadas serán coordinadas por una comisión de seguimiento, integrada por la Dirección de la EUTM y la Director/a Técnica de TELETON conjuntamente con el/la Coordinador/a de Terapia Ocupacional.

**SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Los estudiantes que participen de las actividades en el Centro Teletón, deberán observar las disposiciones internas sobre organización y prestación de servicios de dicho Centro.

**OCTAVO: IRREGULARIDADES** – La existencia de irregularidades en el desarrollo de las actividades podrá llevar a que, de común acuerdo, se suspenda la ejecución de las mismas o la participación de los involucrados, sin perjuicio de que se dé curso a los procedimientos disciplinarios que correspondan.

**NOVENO: PLAZO** – El presente convenio tendrá vigencia por el término de un año, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de renovación, su voluntad en contrario. La finalización del Convenio por denuncia de cualquiera de las partes, no acarreará responsabilidad.

**DÉCIMO: FINALIZACIÓN** – El presente convenio finalizará sin responsabilidad de las partes si es denunciado por cualquiera de ellas, a cuyos efectos será válida una comunicación por escrito, en los domicilios arriba indicados.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN** - Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará, previo a la vía jurisdiccional, por la vía de la negociación directa, pudiendo en todo momento cualquiera de las partes, proponer a la otra su modificación.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados

Prof. Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Camilo Preve Domínguez  
Presidente  
Fundación Teletón

Prof. Dr. Fernando Tomasina  
Decano  
Facultad de Medicina

Marion Antonio Mé dici Trabazo  
Secretario  
Fundación Teletón

Prof. Lic. Graciela Do Mato  
Directora  
EUTM